



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

12 de Mayo 1992

VISTO: El Expediente N^o 052/92, letra H.C.D. y el Plano de Mensura presentado por la Dirección de Catastro Municipal, mediante el cual se solicita la desafectación del Espacio Verde ubicado en el Macizo 54a de la Sección "L" de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO;

Que la desafectación de ése Espacio Verde se hace necesaria para el registro definitivo del Plano de Mensura TF 1-28-92;

Que es necesario exceptuar de las normas establecidas por la zonificación R3 del Código de Planeamiento Urbano, en cuanto a superficies mínimas de Lotes;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- DESAFECTASE a partir de la promulgación de la presente del uso de Espacio Verde, el Macizo 54a de la Sección "L" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2^o.-EXCEPTUASE de la reglamentación establecida en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en cuanto a superficie mínima de lote para la zona R3, a los Lotes 2, 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Macizo 54A, de la Sección "L" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3^o.-AFECTASE a la Parcela 24 del Macizo 54A de la Sección "L", como Espacio Verde, con una superficie de 1943,63 m².-

ARTICULO 4^o.- Lo establecido en los Artículos 1^o, 2^o y 3^o, será



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

según Plano de Mensura TF 1-28-92, que como anexo I formará parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1040 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30-09-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1011/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. BELTRINO
Presidente
Concejo Deliberante

38
052/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 2 NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1040 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta a partir de la promulgación de la presente del uso de Espacio Verde, el Macizo 54a de la Sección "L" de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1040 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta a partir de la promulgación de la presente del uso de Espacio Verde, el Macizo 54a de la Sección "L" de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1011 /92.



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
FRANCISCO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten mark]